

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley, la Asociación de Comerciantes Ambulantes de Sevilla y Provincia podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles, computados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en la C/ Trajano, núm. 17, de Sevilla, para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución.

Sevilla, 8 de junio de 2011.- El Delegado, P.D. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, José Luis Martínez Valpuesta.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el acuerdo de iniciación de expediente de reintegro de subvención, cuyo acto administrativo no ha sido posible notificar.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado el siguiente acto administrativo.

Núm. Expte.: 202/520/2009/1.

Nombre, apellidos y localidad: Asociación de Coordinadoras Romanías (CIF 11463775), Algeciras (Cádiz).

Contenido del acto: Acuerdo de iniciación de procedimiento de reintegro, de 16 de mayo de 2011, referente a la concesión de una subvención en materia de comunidad gitana, por importe de 2.000 €, al amparo de la convocatoria de la Orden de 12 de febrero de 2009.

Cádiz, 8 de junio de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 31 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 31 de mayo 2011, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a doña Milagrosa García Olmo y don Rafael Guijo Marín al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la resolución definitiva de Acogimiento Preadoptivo de fecha 13 de mayo de 2011, de la menor I.G.G.

Asimismo le informo que en cumplimiento del artículo 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, se le confiere un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución a fin de que manifieste, en su caso, su conformi-

dad a la constitución del acogimiento familiar del menor. Advirtiéndole que, en caso de no prestar la conformidad a dicho acogimiento u oponerse al mismo, en el mencionado plazo, la Comisión Provincial de Medidas de Protección actuará según lo prevenido en el art. 46 de citado Decreto.

Contra la citada resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 31 de mayo de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 9 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a las personas que se citan.

Acuerdo de fecha 9 de junio de 2011, de la Delegada Provincial en Jaén de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de cese de acogimiento familiar y constitución de Residencial a don Juan Fernández Amador y doña Juana Zamora González, por encontrarse en ignorado paradero en los expedientes incoados.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de cese del acogimiento familiar y constitución de Residencial, expedientes 352/1997/12-1 y 352/1997/14-1, de fecha 3 de mayo de 2011.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en el plazo de dos meses desde su notificación, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 9 de junio de 2011.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

NOTIFICACIÓN de 2 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de inicio de acogimiento familiar preadoptivo, relativo al expediente que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero de desamparo, tutela y guarda del menor, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre del/los menor/es J.A.I., y C.I. doña Lidia Cristina Ion al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se acuerda:

1.º Iniciar el procedimiento para la constitución del acogimiento familiar preadoptivo con respecto al/a los menor/es J.A.I. nacido/a el día 29 de octubre de 2007 y C.I. nacido/a el día 29 de octubre de 2007.

2.º Designar como instructor/a del procedimiento que se inicia a doña Begoña Pichardo Vela.